República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.003 / 2018.-

ZAPALLAR, 09 de Mayo de 2018.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.995/2018 de fecha 29 de Marzo de 2018, que aprueba contrato de trabajo suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) JACQUELINE DE LOURDES ROJAS RODRIGUEZ.
- Modificación de Contrato de Trabajo suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) JACQUELINE DE LOURDES ROJAS RODRIGUEZ.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) **JACQUELINE DE LOURDES ROJAS RODRIGUEZ**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 09 de Mayo de 2018, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada para estos efectos, según se acreditará por delegación de firma, por su **ALCALDE,** don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad Nº domiciliado para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y por la otra parte comparece don(ña) **JACQUELINE DE LOURDES ROJAS RODRIGUEZ**, Nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad Nº domiciliado(a) para estos efectos en en adelante "EL TRABAJADOR"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas exponen que, por medio del presente instrumento vienen en celebrar Modificación de contrato de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer y, en lo no contemplado, subsidiariamente, en lo prescrito por el Código del Trabajo y normas complementarias:

PRIMERO: Con fecha 29 de Marzo de 2018, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **JACQUELINE DE LOURDES ROJAS RODRIGUEZ**, celebraron contrato de trabajo, quien realizará la función de **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA".** Los servicios serán prestados en la Faena denominada **"PREPARACION DE LA COMUNA PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO",** desde el 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Dicho contrato fue sancionado por Decreto de Alcaldía N° 1.995/2018, de fecha 29 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula Quinta, en el siguiente sentido:

1. Reemplácese la **CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO** de fecha 29 de Marzo de 2018 que dice lo siguiente:

   "QUINTO: La jornada de trabajo será de 45 horas semanales en turnos definidos por la jefatura correspondiente, teniendo además derecho el trabajador a media hora de colación diaria.

2. Reemplácese la **CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO,** por la siguiente:

   "QUINTO: La jornada de trabajo será de 45 horas semanales, distribuida de lunes de viernes de 7:30 a 14:00 horas y desde las 14:30 a las 17:00 horas, dejando establecido que entre las 14:00 horas y las 14:30 horas, el trabajador tendrá media hora de colación, de su cargo.

TERCERO: La presente modificación comenzará a regir a contar del 08 de Mayo de 2018.

CUARTO: En todo lo no estipulado en el presente contrato de trabajo se aplicarán, subsidiariamente, las normas contenidas en el Código del Trabajo y en todas aquellas disposiciones referente al servicio encomendado.

QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares e idéntico tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el tercero en poder del trabajador.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C. CONTRATOS COG. DEL TRABAJO

DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO.
2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
3.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
5.- REGISTRO SIAPER.
6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / GAMD / JDLF / pfc.